



EXPTE. D- 2894 /15-16



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito por la elevación al Congreso Nacional, por parte de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, del Proyecto de Ley de Desarrollo de la Industria Satelital Argentina.



VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La Presidenta Cristina Fernández de Kirchner envió al Congreso el proyecto de Ley de Desarrollo de la Industria Satelital. Esta iniciativa tiene tres objetivos:

-Declarar de interés público el desarrollo de la industria satelital como política de estado y prioridad nacional.

-La promoción del Plan Geoestacionario Argentino 2015-2035.

-Establecer que empresa Argentina de Soluciones Satelitales (ARSAT) ejecutará las acciones necesarias a fin de implementar el Plan Geoestacionario Satelital Argentino entre 2015-2035.

El mencionado Plan se inscribe en el lanzamiento de los satélites ARSAT-1, el 16 de octubre de 2014; y ARSAT-2, el pasado miércoles 30 de septiembre.

Se trata de otro avance producto de la planificación y de la decisión política. Con ARSAT-1 y ARSAT-2 el Gobierno Nacional apuntó al ahorro de unos de 25 millones de dólares anuales en gastos a empresas de telecomunicaciones extranjeras. Además de permitir que el país no perdiera las posiciones orbitales 72 y 81, que le asignara la Unión Internacional de Telecomunicaciones, ya que el Reino Unido aspiraba a ese slot geoestacionario.

En los fundamentos del proyecto de Ley de Desarrollo de la Industria Satelital queda establecido que la intención del gobierno es aprovechar el conocimiento adquirido y orientar las "inversiones en investigación y desarrollo a otras áreas del entramado industrial satelital" promoviendo "el desarrollo de la industria tecnológica".

La iniciativa establece que, en virtud de lo establecido en la Ley de Argentina Digital, corresponde a la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AFTIC) la "administración, la gestión y el control de los recursos órbita-espectro correspondientes a redes satelitales".

En ese sentido, la AFTIC deberá efectuar gestiones ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones para la asignación de posiciones



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



orbitales para los satélites argentinos a fin de lograr la implementación del Plan Satelital Geoestacionario Argentino 2015-2035.

Asimismo, se prohíbe la transferencia de cualquier parte del 51 por ciento de las acciones Clase "A" que el Estado Argentino posee en ARSAT "sin previa autorización expresa de los dos tercios de los miembros del Congreso de la Nación".

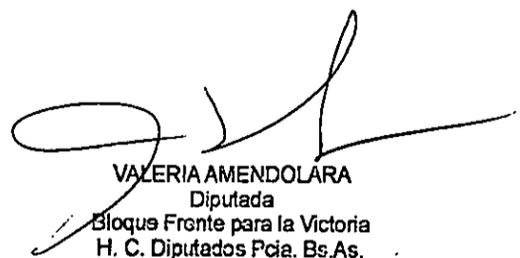
La misma mayoría se deberá procurar para llevar a cabo "cualquier acto o acción que limite, altere, suprima o modifique el destino, disponibilidad, titularidad, dominio o naturaleza de los recursos esenciales" asignados a las "Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de las Telecomunicaciones" definidos en la Ley de Argentina Digital que pertenezcan a ARSAT.

El proyecto también establece que las bandas reservadas ante la autoridad internacional serán utilizadas priorizando aplicaciones de protección pública, socorro y defensa y "atendiendo a las zonas de mayor vulnerabilidad del país".

Este proyecto de Ley es parte de una política estratégica que Argentina asumió hace más de 10 años cuando decidió desarrollar proyectos complejos en materia espacial.

Estamos afianzando nuestro liderazgo en esta materia lo que nos posibilita planificar a mediano y largo plazo, producir, exportar e innovar tecnologías.

Dado que la sanción de la iniciativa a la que aludimos en este expediente institucionalizará las conquistas en materia de soberanía satelital, solicito a mis pares el acompañamiento.


VALERIA AMENDOLARA
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.